

De conformidad con el artículo 10.4 de la orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales, la Comisión de Evaluación celebrada el 17 de enero de 2022, en el uso de sus facultades de interpretación de los criterios de prelación previstos en las bases reguladoras mencionadas y, en aras de realizar la prelación de las solicitudes que se presenten, acuerda la siguiente aplicación de los mismos a efectos de publicación y transparencia:

**1. Criterio A:** Los solicitantes deberán diferenciar tanto en el formulario de solicitud como en el anexo al mismo las inversiones previstas en cada una de las fases de urbanización, esto es:

- Ámbito 1- Recepción obras anterior a 1990.
- Ámbito 2-Recepción obras desde 1990 a 2005.
- Ámbito 3-Recepción obras desde 2006 en adelante.
- Ámbito 4-Obras no recepcionadas, en su caso.

La puntuación correspondiente para cada solicitud en el criterio A se obtendrá mediante el sumatorio del producto de los puntos asignados a cada uno de los ámbitos por el porcentaje de inversión prevista en el mismo respecto del total del proyecto, esto es:

$$\text{Puntuación} = (\% \text{inversión ámbito1}) * 40 + (\% \text{inversión ámbito2}) * 25 + (\% \text{inversión ámbito3}) * 10$$

**2. Criterio B:** Los solicitantes deberán diferenciar tanto en el formulario de solicitud como en el anexo al mismo las inversiones previstas según el tipo, esto es:

- Tipo 1- Actuaciones de acceso rodado, acondicionamiento y mejora de pavimentos y aceras en viales, señales de tráfico verticales y marcas viales, el abastecimiento de agua, la evacuación de aguas, el suministro de energía eléctrica o inversiones similares.
- Tipo 2- Actuaciones para la implantación o mejora de servicios avanzados de uso común o compartido para las empresas del ámbito, entendidos como tales, entre otros, equipos de videovigilancia y elementos para el control de accesos, ecoparque, implantación de equipos para la carga de vehículos eléctricos, cerramiento perimetral.
- Tipo 3- Actuaciones de ejecución y mejora de zonas verdes.



- Tipo 4- Reposición de obras de fábrica, como por ejemplo y sin ánimo de ser exhaustivo, arquetas, armarios eléctricos, cunetas, registros, rejillas, báculos de alumbrado, vallados y biondas.

La puntuación correspondiente para cada solicitud en el criterio B se obtendrá mediante el sumatorio del producto de los puntos asignados a cada uno de los tipos de actuación por el porcentaje de inversión prevista en el mismo respecto del total del proyecto, esto es:

$$\text{Puntuación} = (\% \text{inversión tipo1}) * 20 + (\% \text{inversión tipo2}) * 10 + (\% \text{inversión tipo3}) * 5 + (\% \text{inversión tipo4}) * 5$$

3. Para el criterio C no se hacen apreciaciones siendo 20 puntos para los parques emplazados en poblaciones de menos de 20.000 habitantes según el último padrón.